No. DE PROCESO: 2026 - 011

Este estudio se presenta de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 1° del Decreto 399 de 2021.

FECHA: 26 de enero de 2026

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a realizar los estudios y documentos previos que soportan el contrato a suscribir.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".

La ART – Movamos Región, en cumplimiento de su objeto misional de regular, dentro del ámbito territorial de su jurisdicción, el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, el transporte ferroviario y los demás modos y modalidades de transporte sobre los cuales le ha sido asignada competencia, desarrolla de manera permanente procesos técnicos, administrativos y de gestión orientados a la planeación y organización de la movilidad regional, así como al ejercicio de sus funciones como autoridad regional de transporte.

El desarrollo de estas funciones implica la elaboración, revisión y ajuste de instrumentos de política pública, estudios, informes y demás documentos técnicos que sirven de soporte para la toma de decisiones, la formulación de lineamientos, la asesoría técnica a los entes territoriales y la implementación de proyectos estratégicos de movilidad regional, entre ellos el Sistema Integrado de Transporte Regional – SITR. Dichas actuaciones requieren un acompañamiento especializado que garantice su adecuada estructuración, coherencia

normativa y articulación con el marco legal y regulatorio aplicable al sector transporte y a la gestión pública.

En este contexto, se evidencia la necesidad de contar con el apoyo de un profesional en derecho que, desde una perspectiva jurídica y técnica, apoye con la coordinación interinstitucional requerida para la implementación de los proyectos estratégicos de la entidad. Este apoyo resulta esencial para asegurar que las actuaciones técnicas y de gestión se desarrollen conforme a las competencias legales de la entidad, los lineamientos sectoriales y los principios que rigen la función administrativa.

Adicionalmente, la implementación del Sistema Integrado de Transporte Regional – SITR demanda la articulación de múltiples actores institucionales, el seguimiento a contratos asociados a su desarrollo y la participación en espacios de coordinación técnica y administrativa, actividades que requieren un acompañamiento profesional que apoye la gestión institucional, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de los servidores públicos de la entidad.

Para tal efecto, y teniendo en cuenta que, dentro de la Planta de Personal, no se cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales que busca satisfacer la necesidad de la Entidad se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa.

1.1.- CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801 (UNSPSC), los servicios requeridos por la Entidad están ubicados así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal

1.2.- ANÁLISIS DEL SECTOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1

del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

PERSPECTIVA LEGAL. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. Con el propósito de observar lo dispuesto tanto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como en la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación, habilidades y experiencia.

Movamos Región, ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, más allá de los propios que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales y/o jurídicas, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 1.4 perfil del contratista del presente estudio para ejercer la labor contratada.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere contratar un profesional que apoye a la Entidad en los procesos relacionados con la planeación y gestión de la movilidad regional, así como la asesoría que brinda la entidad

y el ejercicio de sus funciones como autoridad regional de transporte.

PERSPECTIVA FINANCIERA. Durante la vigencia del contrato, se cancelará por prestación efectiva del servicio, en cuotas parciales, previa aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

Los honorarios se pactan atendiendo la Circular CN - 001-2026 del 02 de enero de 2026 por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que celebre la Entidad, teniendo en cuenta los requisitos de idoneidad y experiencia.

1.3.- ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN.

Se hace necesario contratar los servicios de un profesional que apoye a la Entidad, en los procesos relacionados con la planeación y gestión de la movilidad regional, así como la asesoría técnica que brinda la entidad y el ejercicio de sus funciones como autoridad regional de transporte.

1.4.- PERFIL DEL CONTRATISTA. En virtud de las consideraciones expuestas, se requiere contratar un profesional en derecho, con dieciocho (18) meses de experiencia profesional, con la capacidad y experiencia para el desarrollo de las actividades requeridas.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.- OBJETO.

"Prestar servicios profesionales para apoyar los procesos técnicos y de gestión de la ART – Movamos Región, relacionados con la planeación y gestión de la movilidad regional, así como la asesoría técnica que brinda la entidad y el ejercicio de sus funciones como autoridad regional de transporte".

2.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El (La) Contratista, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia frente a la Región de Planeación y Gestión-

Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia – Movamos Región, utilizando sus propios medios, ejecutará las actividades que se describen a continuación:

2.1.1. Obligaciones Específicas

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar el Plan de Trabajo para el desarrollo de sus actividades contractuales.
2. Apoyar la elaboración, revisión y ajuste de los documentos a cargo de la ART – Movamos Región, tales como instrumentos de política pública, estudios, informes y otros productos técnicos, relacionados con la planeación y gestión de la movilidad regional, la asesoría técnica que brinda la entidad y el ejercicio de sus funciones como autoridad regional de transporte
3. Apoyar los análisis y estudios para el diseño e implementación integral del Sistema Integrado de Transporte Regional – SITR y su infraestructura de soporte.
4. Apoyar los análisis y gestiones requeridas y la coordinación con contrapartes externas y áreas internas de la ART – Movamos Región en las acciones encaminadas a la implementación del Sistema Integrado Regional de Transporte.
5. Gestionar y participar activamente en las reuniones relacionadas con las actividades de su objeto contractual.
6. Apoyar la supervisión técnica de contratos relacionados con su objeto contractual.
7. El contratista efectuará las acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el (la) Supervisor (a) del contrato y las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

2.1.2. Obligaciones Generales

1. Remitir de manera oportuna, clara y ordenada al correo electrónico institucional ore@movamosregion.gov.co los documentos y archivos proyectados.

2. Usar adecuadamente y conservar los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado para el desarrollo del objeto contractual.
3. Efectuar la devolución de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, obligándose a responder por su deterioro, pérdida y/o uso inadecuado, salvo la fuerza mayor o el caso fortuito.
4. Estar afiliado (a) al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) como trabajador (a) independiente (no como beneficiario (a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato.
5. Presentar los documentos del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.
6. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
7. Ceder a Movamos Región los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El (la) CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
8. El (la) CONTRATISTA no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
9. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del (la) CONTRATISTA con la Entidad.
10. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el (la) Supervisor (a) y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Entidad según corresponda y obrar

con lealtad y buena fe durante la ejecución.

14. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad.
15. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de Movamos Región de la que el (la) CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Entidad, sin el previo consentimiento por escrito, so pena de hacerse acreedor alas sanciones de Ley.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Entidad en el momento en que sea requerido por el mismo.
17. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable
18. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE
19. Adelantar oportunamente los trámites contractuales, cumplir los requisitos para la ejecución y realizar la legalización del contrato a más tardar dentro de los Tres (3) días siguientes a la suscripción de este.
20. A la terminación del contrato entregar al (la) Supervisor (a) o al (la) Jefe (a) de la Dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
21. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
22. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor.
23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información a ÉL (la) Contratista, como la devolución de estos, se efectuará a través de actas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El **Contratista** ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a Movamos Región y utilizando sus propios medios.

2.2.- OBLIGACIONES DE MOVAMOS REGION. La Región de Planeación y Gestión – Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia en el Valle del Cauca - Movamos Región se obliga a:

1. Pagar al (la) CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Velar a través del supervisor designado por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al (la) CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.21.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente**:**

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en

las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá
en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta los contratos de prestación de servicios en el artículo2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento del as funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($28.800.000). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista y serán descontadas en el pago.

4.1.- FORMA DE PAGO. MOVAMOS REGIÓN, pagará el valor del contrato en SEIS (06) cuotas, por valor cada una de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales expedida por el supervisor del contrato.

El supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean

comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

PARÁGRAFO 1º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Teniendo en cuenta lo reglado en la Ley 1955 de 2019, donde se determina que el pago de aportes se hace de forma vencida, el (la) Contratista para el primer pago de honorarios no está obligado a presentar soporte de pago de aportes a la seguridad social para el mes correspondiente, no obstante, deberá presentar los soportes de afiliación que acrediten su vinculación a salud, pensión y ARL.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- Movamos Región no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4°. – El (la) Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de la ejecución del contrato.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución convenido del presente contrato será hasta el 31 de julio del 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Santiago de Cali (Valle del Cauca).

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR
2026.ART.01.000002	ENE.02.2026	2.1.2.02.02.008.01 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1000 - TRANSFERENCIA ENTES	Prestación de Servicios	$ 691.167.689,00

		TERRITORIALES 83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.		

8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. MOVAMOS REGIÓN, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos se relacionan, así:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		Movamos Región	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista).		**X**
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional.		**X**
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista).		**X**
OPERACIONALES	Mora en el pago por parte de **Movamos Región,** ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de **Movamos Región.**	**X**	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato **Movamos Región.**	**X**	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato **Movamos Región.**		**X**
MITIGACIÓN			
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. **Movamos Región:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por **Movamos Región** que afecte el contrato de prestación de servicios		

9.- GARANTÍAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto1082 de 2015, y en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, La Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia - Movamos Región, se abstiene de exigir garantías, en consideración a:

a) Que se trata de un contrato de prestación de servicios.
b) Que existen mecanismos idóneos para adelantar el control del (la) Contratista y la Supervisión realizada mes a mes.
c) La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al (la) Contratista.
d) Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la Entidad al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- En cumplimiento de la anterior disposición, la Entidad deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Entidad.

10.- SUPERVISIÓN. La Jefe de la Oficina de Regulación Económica realizará la Supervisión, para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del (la) contratista y proyectará la respectiva acta de terminación y/o liquidación del contrato, según corresponda, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al (la) contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega. También será

responsabilidad del Supervisor (a) realizar el debido seguimiento contable y presupuestal al contrato, así como la verificación del expediente contractual en las plataformas que tanto los entes de control como las entidades públicas dispongan en virtud de los principios de transparencia contractual. De igual manera, el (la) Supervisor (a) darán cumplimiento a las obligaciones y funciones establecidas en el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en materia de supervisión de contratos estatales.

11.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES. Por tratarse de una Contratación Directa, este proceso, no se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS. Se anexa como soporte del presente Estudio, la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación expedida por la directora General sobre la no existencia de personal en la planta de personal de la Entidad o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.

Responsables,

ROL JURÍDICO

(ORIGINAL FIRMADO)
LINDA CAROLINA CERÓN SÁNCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ROL FINANCIERO

(ORIGINAL FIRMADO)
ANDRES FELIPE MUÑOZ RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ROL TÉCNICO

(ORIGINAL FIRMADO)
DIANA CAROLINA MAZO ARANGO
Jefe Oficina de Regulación Económica